

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 25 de julio de 2012
Hora de comienzo: 9:25
Hora de terminación: 10:25
Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel Cajal Ortega, D. Pascual David Benito Mirambell y Dña. M^a Dolores Berna Jover.

SRES CONCEJALES: D. Antonio de las Nieves Terol, D^a. Beatriz Llopis Terol, D. José Ángel Macía Pérez, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. Vicente García Sáiz, D. Rubén Cortés Benito, D^a. Laura Olmos Jover, D. Ángel Gutiérrez Guillén, D^a. M^a Dolores Berenguer Bello.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera somete a votación por motivos de urgencia la inclusión del punto, Modificación de Créditos N^o4, en el orden del día con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros.

Estando el resto de asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 29/03/2012, 14/05/2012 Y 01/06/2012.

La Sra. Alcaldesa, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción de las actas de las sesiones plenarias de 29/03/2012, 14/05/2012 y 01/06/2012 a lo que la Concejala de IU, Dña. M^aDolores Berenguer expone que en el acta de fecha 29 de marzo en ningún momento dice que se le baje el 20% el sueldo a los funcionarios, sólo dice que se le baje a los políticos. Propone colocar una grabadora en las sesiones plenarias para facilitar el trabajo de redacción de las actas.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Vicente García, indica que no se ha incluido en el acta de fecha 29 de marzo su intervención en el apartado de ruegos y preguntas enviada por email al Sr. Secretario como se acordó en la sesión plenaria. También expone que no está de acuerdo con la 6^a pregunta de la última página del acta de fecha 1 de junio, comenta que no está bien redactada y quiere que no conste en acta. A su vez también propone como el grupo de IU una grabadora en las sesiones plenarias.

Exceptuando las anteriores rectificaciones todos los miembros del Pleno están de acuerdo, las cuales son aprobadas por la unanimidad de los concejales asistentes al Pleno.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y LAS MERCANTILES ANTONIO FAYOS RIZO, S.L. Y HERMANOS FAYOS RIZO, C.B.

D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

“Aprobación del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y las mercantiles ANTONIO FAYOS RIZO S.L. y HERMANOS FAYOS RIZO CB.

Visto el texto del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y las mercantiles ANTONIO FAYOS RIZO S.L. y HERMANOS FAYOS RIZO CB, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerdan:

Primero.- *Aprobar el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y las mercantiles ANTONIO FAYOS RIZO S.L. y HERMANOS FAYOS RIZO CB.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del mismo así como para cuantos actos administrativos resulten necesarios para su efectividad.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

En Monforte del Cid, a 25 de julio de 2012

CONVENIO URBANÍSTICO

REUNIDOS

*De una parte, **DÑA. Antonia Cervera Carrasco**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, y actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid. Cuyos demás datos obvia reiterarlos en virtud de la notoriedad del cargo, asistido del Sr. Secretario General a los únicos efectos de fe pública.*

*De otra parte, De otra parte, **Don Antonio Fayos Alvarez**, mayor de edad, con D.N.I. 22.138.446-A, con domicilio a estos efectos en C/ Jorge Juan nº 61, Monforte del Cid (Alicante).*

*Y **Don Antonio Fayos Rizo**, mayor de edad, con DNI 22076828W, con domicilio a estos efectos en C/ Jorge Juan nº 61, Monforte del Cid (Alicante).*

INTERVIENEN

*La primera en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Monforte del Cid. El Sr. **Don Antonio Fayos Alvarez**, actuando en nombre y representación de la mercantil **ANTONIO FAYOS RIZO S.L.**, con **C.I.F. B-,03065083** y con domicilio en C/ Jorge Juan nº 61 de Monforte del Cid (Alicante). Sociedad constituida ante el Notario de Elche **Mario Navarro Castello** el doce de enero de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante. Sus poderes resultan de escritura del quince de marzo de 2008 con numero de protocolo 530 , asegurando que los mismos están vigentes en la actualidad. Esta mercantil es arrendataria de los siguientes terrenos dentro del ámbito de la UZI-3 del PGOU de Monforte del Cid:*

Finca 13108 partida Balsa Serrana, C. Castilla Calle Jorge Juan nº 61(Anexo I) de treinta y tres mil ciento ochenta metros cuadrados.

*El Sr. **Don Antonio Fayos Rizo**, actúa en nombre y representación de **HERMANOS FAYOS RIZO CB**, con CIF E-53646063, y con domicilio en Barrio de la estación s/n de Novelda. La Comunidad de Bienes Hermanos Fayos Rizo es propietaria de los siguientes terrenos dentro del ámbito de la UZI-3 del PGOU de Monforte del Cid: Finca 13108 partida Balsa Serrana, C.Castilla Calle Jorge Juan nº 61(Anexo I) de treinta y tres mil ciento ochenta metros cuadrados.*

Todas las partes reconociéndose mutuamente la capacidad y representación con que actúan y su capacidad para obligarse mediante el presente Convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que la mercantil ANTONIO FAYOS RIZO S.L. es una empresa de Monforte del Cid con una antigüedad de mas de 40 años y que está en posesión de Licencia de Actividad, expedida por el Ayuntamiento de Monforte en 1971 y actualizada en 2002.*

Que los terrenos sobre los que viene ejerciendo su actividad dicha mercantil y sobre los cuales existe una nave industrial que figura en los archivos catastrales como suelo de naturaleza urbana (Anexo II) han sido incluidos dentro del SECTOR UZI-3 de la Revisión del PGOU de Monforte del Cid. Contemplando la Ficha de Planeamiento y Gestión del citado Sector su división en dos Unidades de Ejecución, estando los terrenos de la fábrica ubicados en la Unidad de Ejecución nº 1. Se adjunta como (Anexo III) Ficha y plano de ordenación pormenorizada.

Dichos terrenos dan fachada a la Avenida Jorge Juan de esta localidad, habiendo satisfecho la mercantil ANTONIO FAYOS RIZO S.L., por cuenta de la propiedad, las Contribuciones Especiales giradas en su momento por el Ayuntamiento de Monforte del Cid, por lo que dichos terrenos en el frente de fachada recayente a la Avenida Jorge Juan, cuentan con acceso viario, alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, telefonía, etc., en la citada fachada.

SEGUNDO.- *Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Monforte del Cid, está interesado en asegurar el mantenimiento de las actividades productivas de las industrias emplazadas dentro de su término municipal.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que la disposición adicional cuarta de la Ley 15/2005, Urbanística Valenciana de 31 de diciembre de 2.005, establece que “4.- Los Convenios Urbanísticos que se suscriban con motivo y en relación con la formulación y aprobación de los Planes y de cualesquiera otros instrumentos de ordenación o gestión urbanística se sujetarán a las siguientes reglas:*

1ª.- Respetarán el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos que se establecen en la legislación urbanística.

2ª.- Contendrán una parte expositiva en la que se justificará la: conveniencia de lo estipulado para el interés general; y su coherencia con el modelo de estrategia territorial del municipio, así como, en su caso, con la programación prevista en el planeamiento o instrumento en tramitación.

3ª.- Se someterá a información pública, junto con el correspondiente instrumento de planeamiento o gestión urbanística, si se suscribe antes de acordarse aquella, o a un trámite autónomo de información pública de veinte días de duración, cuando la del planeamiento ya se hubiera culminado.

4ª.- Serán nulas las estipulaciones y los compromisos contrarios a normas imperativas legales y reglamentarias, así como a determinaciones de planeamiento de rango superior o de esta ley, y, en todo caso, las que supongan disminución de los deberes y cargas definitorios del contenido del derecho de propiedad del suelo.

5ª.- Lo convenido con particulares se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte de la Administración de la potestad de planeamiento y siempre estará sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento definitivamente aprobado haga posible su cumplimiento. El no cumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a

responsabilidad contractual de la Administración que hubiera suscrito el convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.

SEGUNDO.- ANTONIO FAYOS RIZO SL formalizó recurso de alzada contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. Recurso que al día de la fecha no ha sido objeto de Resolución expresa por parte de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

TERCERO.- Los terrenos objeto del presente Convenio y que se identifican con el Plano que se adjunta como Anexo IV, dan todos ellos frente a la Avenida Jorge Juan, viario que constituye uno de los principales ejes viarios de Monforte del Cid, por el que se accede a la población y conecta la misma por el Oeste con Novelda y con la Autovía Alicante-Madrid.

En las NNSS de Monforte del Cid vigentes antes de la aprobación del PGOU parte del Suelo estaba clasificado como Suelo Urbano y parte como Suelo NO Urbanizable de Reserva Urbana, colindante con la trama urbana.

Dicho viario, Avenida Jorge Juan, al que la parcela da frente se urbanizó completamente, con acera, electricidad, agua potable, telefonía, alumbrado público, alcantarillado e incluso obras contra las inundaciones en 1980, pagando ANTONIO FAYOS RIZO SL las Contribuciones Especiales que le fueron giradas por el Ayuntamiento, Anexo V, retranqueándose la fachada de la parcela y cediendo, gratuitamente al Ayuntamiento unos 1.400m², con la finalidad de que la parcela pasara a adquirir la condición de solar. Anexo VI.

El resto de la parcela linda con una vía pecuaria con acceso desde la rotonda que se utiliza como acceso a la conexión con Novelda y con la Autovía Madrid-Alicante, así como con parte del suelo urbano industrial del municipio. Esta vía pecuaria mantiene su trazado y características con el presente Convenio. En su día se cedió terreno por dicho lindero a Vereda (Anexo VII).

De lo anterior se deduce que el suelo objeto de convenio reúne la condición de suelo urbano consolidado por la urbanización, conforme al criterio recogido entre otras en las Sentencias del Tribunal Supremo de: 6 de enero de 2000 (RJ 577), 19 de mayo de 2004 (RJ 3893), 10 de noviembre de 2005 (RJ 7770), 27 de diciembre de 2006 (RJ 2889), 19 de febrero de 2008 (RJ 689), 19 de mayo de 2008 (RJ 4396), 3 de junio de 2008 (RJ 4293) y 25 de septiembre de 2008 (RJ 4450), etc.

CUARTO.- Que lo convenido satisface al interés general del orden urbanístico en cuanto que se concreta, mediante acuerdo de voluntades el establecimiento de determinados parámetros urbanísticos en la Ficha de Planeamiento y Gestión que tiene como objetivo primordial: el

reconocimiento de la situación de suelo urbano consolidado de los terrenos objeto del mismo, (no ajustándose a dichas condiciones su calificación en el PGOU de suelo urbanizable) por estar parte de dicho suelo enclavado en la trama urbana y parte lindando con el, desarrollarse en el mismo con todas las licencias precisas una actividad industrial, contar con todos los servicios precisos para ello, haber satisfecho contribuciones especiales para la urbanización de la Avenida Jorge Juan y realizado cesión de suelo gratuita para dicha urbanización.

El contenido del convenio, no perjudica a los derechos o intereses de terceros. Resulta beneficioso al bien común por lo que supone en estos momentos el mantenimiento de una actividad productiva.

Para el mejor logro de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto acordar entre el Excmo. Monforte del Cid, ANTONIO FAYOS RIZO S.L. y HERMANOS FAYOS RIZO CB., las condiciones de gestión del Suelo propiedad de HERMANOS FAYOS RIZO CB. Sobre el que está edificada y con Licencia de Actividad una industria de elaboración de mármol.

SEGUNDA.- COMPROMISOS URBANÍSTICOS POR LA ADMINISTRACIÓN (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID). El Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid se compromete en ejecución del presente Convenio Urbanístico, al establecimiento de las siguientes determinaciones urbanísticas:

- A suprimir la incorporación del suelo objeto de Convenio a la Unidad de Ejecución nº 1 del UZI-3, EMBAJADOR LIMIÑANA, incorporando dicho suelo al suelo urbano.
- A redelimitar y reordenar la Ficha de Gestión del SECTOR UZI-3, EMBAJADOR LIMIÑANA, con la finalidad de que por el resto de los propietarios de suelo urbanizable se mantenga idéntico aprovechamiento que el contemplado por el Plan General de Ordenación Urbana.
- El Suelo objeto de Convenio se incorpora a una Unidad de Ejecución en Suelo Urbano (UBA) con ordenación pormenorizada de nueva creación, con la delimitación establecida en el Plano que se adjunta como Anexo VII, con uso industrial, terciario y residencial, en el que se delimitarán dos Zonas:

- ZONA I : Suelo Urbano Residencial, con la misma tipología y aprovechamiento que el Suelo en el que se integra: MD/IV. Por consiguiente el Índice de Edificabilidad Residencial es el resultante de extender al mismo la ordenación pormenorizada del PGOU de Monforte.

- ZONA II: Suelo con destino Industrial/Terciario con el mismo aprovechamiento que el otorgado por el PGOU de Monforte para esta tipología de suelo: 0'75m²/m²s.

TERCERA.- HERMANOS FAYOS RIZO CB, y con independencia de las cesiones de viales precisas para que el suelo objeto de convenio adquiera la condición de solar, adquiere el

compromiso de ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Monforte la Manzana calificada como TD en el Plano de Ordenación que se Anexa. Esta cesión se materializará en el momento de la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UBA. Igualmente, los gastos que ocasione la modificación puntual serán por cuenta de HERMANOS FAYOS RIZO CB.

CUARTA.- *Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio, y, en su defecto, por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de Derecho Privado, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para la resolución de cuantas cuestiones, se susciten entre ambas partes, en orden a la inteligencia, cumplimiento, efecto y extinción del presente Convenio.*

QUINTA.- *La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación a través del documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana por el órgano competente municipal y por el órgano competente de la administración autonómica que tenga atribuida la aprobación definitiva de las Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana. Si en el plazo de dos años desde la firma del presente documento no se hubiese producido la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, el convenio quedará extinguido y sin efectos, salvo renovación expresa de las partes.*

De conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio por ambas partes, por triplicado, en la ciudad y fecha expresadas en el encabezamiento, ante mí, el Secretario de la Corporación Municipal, que Doy Fe.”

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/2010 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZI-1, ACTUACIÓN INDUSTRIAL “LAS NORIAS”.

El Sr. Secretario, D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones.

El portavoz de del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, comenta que se exija por parte del Ayuntamiento la los propietarios del polígono que terminen las obras y que le parece mejor que las parcelas se reduzcan a 3.000 metros en vez de 2.000 m.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZI-1, ACTUACIÓN INDUSTRIAL ”LAS NORIAS“.

Resultando que el Plan Parcial y Homologación modificativa del Sector UZI 1, antiguo UBZ-8, fueron aprobadas definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 16 de septiembre de 2005 y publicado en el DOGV nº 5.086 de fecha 22 de junio de 2006 y BOP nº 288 de fecha 19 de diciembre de 2005.

Resultando que en la actualidad dicho sector tiene aprobado el Programa de Actuación Integrada y el nombramiento de urbanizador, así como el Proyecto de Reparcelación, estando las obras de urbanización prácticamente terminadas, estimándose ejecutado el 95 % de las mismas.

Resultando que en sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2006 se aprobó definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del sector UBZ-8 que afectaba a la Ordenación Pormenorizada y modificaba los artículos 53, 95 y 96.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 387/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010 se procedió a someter a exposición pública el Proyecto de Modificación Puntual nº. 2/2010 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZI-1 (antiguo UBZ-8) ACTUACIÓN INDUSTRIAL “LAS NORIAS” lo que se verificó mediante el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6427, de fecha 19 de diciembre de 2010, así como en el Diario Información de Alicante de fecha 27 de diciembre de 2010.

Resultando que en dicho período fue presentado escrito de alegaciones con nº de registro de entrada 577 formulado por la AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO “POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIAS”.

Considerando que dicha alegación ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Municipal D. Ignacio Gutiérrez Hernández al considerar respecto a los cambios solicitados por el alegante que:

1.- Reducción de la parcela industrial: se encuentra adecuado para la dinamización del sector. La parcela solicitada de 6.000 m² cumple con lo establecido en el apartado 1.b. de la “Circular propuesta de minoración de estándares en suelo urbanizable industrial” que desarrolla el artículo 14 del Anexo del Reglamento de Planeamiento vigente a la aprobación del Plan Parcial.

2.- Reducir ciertos parámetros tales como la fachada y círculo inscrito mínimos y aumentar algo la ocupación.

Se encuentra adecuado ya que la reducción de fachada y círculo inscrito mínimas es consecuencia necesaria de la reducción de la parcela.

El aumento de la ocupación permite desarrollar toda la edificabilidad en planta baja, así como una mayor libertad de composición arquitectónica.

3.- Permitir el cambio de tipología aislada a pareada o adosada mediante Estudio de Detalle, con el consiguiente cambio de algunos parámetros.

Considerando que, además, en dicho informe se estima conveniente anular el retranqueo de los transformadores que deben ser cedidos a las compañías suministradoras, justificándose por la mayor funcionalidad de la explotación, y a veces exigencia de las

compañías y reducir la altura libre de las plantas baja y piso de 2'70 m a 2'50 m en zona industrial y terciaria, a fin de igualarla a la altura libre de vivienda adscrita al uso.

Considerando lo dispuesto en el Art. 223 del ROGTU, en el Art. 90.2, 36, 56 y 91.1 de la LUV y demás disposiciones aplicables, el Pleno de la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, previa deliberación y debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar la alegación presentada por la AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO “POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIAS” de acuerdo con el Informe Técnico suscrito por el Ingeniero Municipal D. Ignacio Gutiérrez Hernández.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual Nº 2 del PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZI-1 (Antiguo UBZ-8) del municipio de Monforte del Cid, de ordenación estructural, con las modificaciones propuestas en su informe por el Ingeniero Municipal D. Ignacio Gutiérrez Hernández.

Tercero.- Remitir, a efectos de su aprobación definitiva una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo (artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana).

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.”

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL P.G.O.U. DE MONFORTE DEL CID DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

El Sr. Secretario, D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PGOU DE MONFORTE DEL CID DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2012, mediante Decreto de Alcaldía, se sometió a información pública el Proyecto de Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Monforte del Cid de ordenación pormenorizada.

Resultando que efectuada la publicación correspondiente en el DOGV nº 6784 de 29 de mayo de 2012 no se han presentado alegaciones en el período de información pública del referido proyecto.

Considerando lo dispuesto en el Art. 223.5 del ROGTU, en el Art. 37.2, 57 y 91.1 de la LUV y demás disposiciones aplicables y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio sobre la propuesta de Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Monforte del Cid así como la documentación obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- *Aprobar definitivamente la modificación puntual Nº 6 del PLAN GENERAL del municipio de Monforte del Cid, de ordenación pormenorizada.*

Segundo.- *Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo (artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana).*

Tercero.- *Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con las Normas urbanísticas del instrumento aprobado.*

Cuarto.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.*

En Monforte del Cid, a 25 de julio de 2012.”

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL P.G.O.U. DE MONFORTE DEL CID DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

El Sr. Secretario, D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL PGOU DE MONFORTE DEL CID DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

Resultando que con fecha 4 de junio de 2012, mediante Decreto de Alcaldía nº 203/2012, se sometió a información pública el Proyecto de Modificación Puntual nº 7 del PGOU de Monforte del Cid de ordenación estructural.

Resultando que efectuada la publicación correspondiente en el DOGV nº 6793 de 11 de junio de 2012 no se han presentado alegaciones en el período de información pública del referido proyecto.

Considerando lo dispuesto en el Art. 223.5 del ROGTU, en el Art. 90.2, 36.3 y 91.2 de la LUV y demás disposiciones aplicables y visto el dictamen favorable de la Comisión

Informativa de Territorio sobre la propuesta de Modificación Puntual nº 7 del PGOU de Monforte del Cid así como la documentación obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- *Aprobar provisionalmente la modificación puntual Nº 7 del PLAN GENERAL del municipio de Monforte del Cid, de ordenación estructural.*

Segundo.- *Remitir, a efectos de su aprobación definitiva tres copias diligenciadas a la Conselleria competente en materia de urbanismo.*

Tercero.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.*

En Monforte del Cid, a 25 de julio de 2012”

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y LA MERCANTIL LEITSPORT.

El Sr. Secretario, D. Santiago de Munck Loyola explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Gutiérrez Guillén, comenta que en la página web de la mercantil Leitsport, S.L. ya está publicada la información de todos los actos y eventos que se van a realizar según este convenio antes de que se apruebe por el Pleno, por lo que no le parece bien y considera que es una falta de respeto al Pleno y al Ayuntamiento.

El portavoz de del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, expone que cambia su sentido del voto que habían dado en la Comisión Informativa por todo lo que está comentando el portavoz del grupo IU, ya que no tenían constancia de ello.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera responde que no tiene constancia de los hechos que se están exponiendo, que esa información no debería publicarse hasta que no esté aprobada por el Pleno y que de ser así se hablará con la mercantil para aclarar lo que ha ocurrido.

Asimismo, el Concejal de Deportes, D. Antonio de las Nieves, comenta que el próximo miércoles tiene una reunión con dicha mercantil y aclarará el tema con ellos.

Finalizado el turno de intervenciones, queda aprobado el siguiente acuerdo por los votos favorables del Partido Popular (8), votos en contra de Izquierda Unida (2) y votos en contra del PSOE (3).

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y LA MERCANTIL LEITSPORT SL.

Visto el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la mercantil LEITSPORT SL para la organización y celebración de actividades deportivas, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda lo siguiente:

Primero.- *Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la mercantil LEITSPORT SL para la organización y celebración de actividades deportivas.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del mismo y para la ejecución de cuantos actos resulten necesarios para el cumplimiento del mismo.*

Tercero.- *Notificar a los interesados la presente resolución.*

En Monforte del Cid, a 25 de julio de 2012.”

7.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 272/2012 SOBRE AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO

Sr. Secretario explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones.

El portavoz de del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, comenta que se abstienen porque no quieren que se amplíe la deuda del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, queda aprobado el siguiente acuerdo por los votos favorables del Partido Popular (8), abstención de Izquierda Unida (2) y abstención del PSOE (3).

“RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 272/2012, DE 20 DE JULIO SOBRE AMPLIACIÓN DEL PRÉSTAMO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 272/2012, de 20 de julio, del siguiente tenor literal:

“ AMPLIACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA PAGO A PROVEEDORES PREVISTA EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- Visto que con fecha 2 de mayo de 2012 se recibió informe favorable del

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2012 el Ayuntamiento Pleno aprobó la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago a proveedores, por importe de 5.771.024,83 euros, facultando a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda para la realización de todos cuantos trámites fuesen necesarios o convenientes en orden a la ejecución del citado acuerdo, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Visto que con posterioridad se han incluido obligaciones de pago recogidas en las relaciones iniciales, respecto de las cuales los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, hasta el día 6 de julio, así como obligaciones pendientes de pago que constan en certificados individuales expedidos por la Intervención en los cinco primeros días de junio y julio y se han comunicado a la aplicación informática de la AEAT.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

Las condiciones financieras serán las fijadas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, publicado en el BOE el día 17 de abril.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

- El importe de la operación de endeudamiento asciende a 112.028,60 euros.*
- Plazo de la operación: 10 años, con 2 de carencia.*
- El tipo de interés será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*

TERCERO. La presente resolución se dicta en razón de urgencia, debiendo ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre. “

Debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones de los Grupos Socialista e Izquierda Unida acuerda:

PRIMERO.- ratificar en todos sus términos la Resolución de la Alcaldía nº 272/2012, de 30 de julio, por la que se aprueba la operación de endeudamiento por importe de 112.028,60 euros con destino al pago a proveedores establecido en el Real Decreto Ley 472012, de 24 de febrero.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación D^a ANTONIA CERVERA CARRASCO, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”

8.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº4 (INCLUIDO POR URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS).

Se hace entrega a los grupos políticos de la documentación relativa al punto a tratar.

Sr. Secretario explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones.

La Concejala de I.U. Dña. María Dolores Berenguer, comenta que no le ha dado tiempo a leer la documentación porque se la acaban de entregar pero piensa que están recortando muchas partidas presupuestarias para pagar intereses a los bancos.

La Sra. Cervera, pregunta al Concejal del grupo I.U. D. Ángel Gutiérrez si ha dicho que Dña. M^a Dolores Berenguer va a ser portavoz.

El Sr. Secretario, D. Santiago de Munck, explica las partidas presupuestarias que se han rebajado, como son la prolongación de jornada de la Policía Local por ampliación de horario, pagas extras y demás retribuciones de la logopeda Dña. Mónica López, en el grupo 1 por la Interventora y el 50% de la Tesorera, Dña. Inés Soria. Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil se cambian de aseguradora a la Federación de Municipios y Provincias con las mismas prestaciones que se tenían con Mapfre. Los gastos de gestión y mantenimiento de las piscinas e instalaciones deportivas porque los gestiona una empresa. Se están asumiendo tareas de limpieza por empleados del Ayuntamiento en dependencias municipales que antes eran desempeñadas por la empresa Levalim.

La Concejala del PSOE, Dña. Laura Olmos pregunta si se reducen los gastos de la partida de correspondientes a la logopeda, a lo que el Sr. de Munck le responde se están realizando los servicios de logopedia y son gestionados por Consellería de Educación. El

Concejal de Educación, D. Ángel Maciá comenta que la actual logopeda lleva 7 años trabajando y seguirá haciendo su trabajo como hasta ahora.

El portavoz de del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, comenta que no está de acuerdo en recortar partidas presupuestarias para pagar intereses de una deuda y que está preocupado cuando se tengan que pagar los capitales.

Finalizado el turno de intervenciones, queda aprobado el siguiente acuerdo por los votos favorables del Partido Popular (8), votos en contra de Izquierda Unida (2) y votos en contra del PSOE (3)

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2012.- Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 24 de julio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de julio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 24 de julio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Recursos, por ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|--|-------------------|
| 11.310.17 | <i>Intereses préstamos Plan de Pago a Proveedores Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.</i> | 175.546,17 |
| | TOTAL GASTOS | 175.546,17 |

Bajas en aplicaciones de Gastos

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|---|--------------|
| 132.121.01 | <i>Complemento específico Seguridad y Orden Público.</i> | 15.840,00 |
| 321.120.01 | <i>Sueldos Grupo A2 Educación Preescolar y Primaria.</i> | 5.753,88 |
| 321.120.06 | <i>Trienios Educación Preescolar y Primaria</i> | 1.460,34 |
| 321.120.07 | <i>Pagas extras Educación Preescolar y Primaria</i> | 2.082,22 |
| 321.121.00 | <i>Complemento de destino Educación Preescolar y Primaria.</i> | 2.368,68 |
| 321.121.01 | <i>Complemento específico Educación Preescolar y Primaria</i> | 2.910,42 |
| 920.120,00 | <i>Sueldos Grupo A1 Administración General</i> | 13.238,88 |
| 920.120.01 | <i>Sueldos Grupo C1 Administración General</i> | 4.320,12 |
| 920.120.06 | <i>Trienios Administración General</i> | 2.918,10 |
| 920.120.07 | <i>Pagas extras Administración General</i> | 9.116,45 |
| 920.121.00 | <i>Complemento de destino Admón. General</i> | 13.719,72 |
| 920.121.01 | <i>Complemento específico Admón. General</i> | 20.501,88 |
| 920.162.05 | <i>Seguro accidentes Personal Convenio</i> | 18.000,00 |
| 330.212.00 | <i>Conservación y mant. edificios Cultura</i> | 2.000,00 |
| 342.212.00 | <i>Conservación y mant. construcciones e instalaciones deportivas</i> | 6.000,00 |
| 920.224.00 | <i>Prima de seguro de responsabilidad civil</i> | 13.000,00 |

| | | |
|------------|---|-------------------|
| 925.226.02 | Información ciudadana | 6.000,00 |
| 338.226.10 | Romería de San Pascual | 4.000,00 |
| 341.226.54 | Contratos de servicio de monitores de escuela de natación | 7.500,00 |
| 920.227.00 | Limpieza de edificios municipales | 24.815,48 |
| | TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | 175.546,17 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

B) PARTE DE CONTROL:

1.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES (1ºTRIMESTRE/2012)

El Pleno se da por enterado y no se produce ninguna intervención.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2012 PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

El Pleno se da por enterado y no se produce ninguna intervención.

3.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales si tienen alguna objeción o duda a los decretos aprobados en este periodo y entregados a los mismos, a lo que D. Vicente García comenta que en los Decretos de pagos del Área Económica sólo aparecen los importes y el nombre de los interesados pero no los conceptos a los que se corresponden. Dña. Mª Dolores Berenguer dice que en las Juntas de Gobierno Local tampoco aparecen los conceptos de los pagos y quieren que aparezcan en sucesivas ocasiones.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar el Concejales del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén con las siguientes preguntas;

1. ¿Por qué no se destina ninguna partida de gasto para uniformidad de la Policía Local y otros trabajadores del Ayuntamiento y sí se destina una partida de gasto para una revista propagandística?
2. Ha llegado a oídos de los concejales de I.U. que han hecho desaparecer el teléfono gratuito de la Policía Local, ¿es cierto?
3. ¿Quién es Lucio Rivas? ¿Por qué constan cerca de 20.000€ de órdenes de pago en cuatro Juntas de Gobierno Local? ¿Quién es Mario Zahonero? ¿Quién es Azorin?

La Sra. Alcaldesa le responde que Mario Zahonero fue Arquitecto del Ayuntamiento y Azorín es el actual Ingeniero Industrial.

4. Dirigida al Concejales de Educación D. José Ángel Maciá, en el último Pleno ordinario se presentó un punto donde se añadía un nuevo servicio en la escuela infantil, “la hora matutina”, al grupo municipal de I.U. nos pareció perfecto y votamos a favor y siempre lo haremos de cualquier servicio público que mejore el bienestar de los monfortinos/as. Pero criticamos la falta de transparencia del Concejales ya que dicho servicio se viene pidiendo desde el AMPA desde noviembre de 2011, e incluso se presentaron escritos que no han recibido respuesta. Pedimos explicaciones sobre este tema al Concejales.
5. Con respecto al Decreto Ley presentado por el Gobierno del PP de la nación, donde todos los trabajadores públicos van a dejar de percibir la paga extra de navidad, rogamos que el equipo de gobierno sea el primero en aplicarse la medida.
6. ¿Cuándo se va a reclamar a la Generalitat la deuda contraída? Ya que si ese dinero se recibiera no serían necesarios tantos recortes ni modificaciones abusivas del presupuesto.
7. El portavoz del grupo de IU enseña una foto del periódico de un acto celebrado en Monforte del Cid, al que asistieron los dos concejales de este grupo, pero el asesor de prensa, haciendo bandera de la democracia que reina dentro del PP, recorta la foto exactamente donde aparece la oposición, y señores esto se llama manipulación informativa.
8. El grupo de IU quiere saber si se ha vendido alguna parcela y si es así, su precio y condiciones.
9. Con respecto al Decreto 208/2012, donde se impone una sanción de 1.847,86€ a David Vicente Boyer, el grupo de IU cree que esta persona y su familia necesitan ayuda, no multas.

10. ¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de adjudicación del mesón polideportivo? Y se ruega que siempre que haya un proceso de apertura de plicas se invite a la oposición para que así el proceso pueda ser más transparente.

El Sr. Interventor, D. José Manuel González comenta que sólo se presentó una propuesta.

11. ¿Se están aplicando las 37,5 horas en el Ayuntamiento? Quiere que no se apliquen ya que en su día el presentó una moción para que se hicieran 35 horas.

La Sra. Cervera le responde que vienen establecidas por el Gobierno, que hay que cumplirlas y que se están haciendo.

12. ¿Cómo se encuentra el expediente abierto a la interventora?

13. Desde el 28 de junio de 2011, en el primer Pleno de la legislatura se aprobó por Pleno una dotación económica por grupo, ¿cuándo se nos va a pagar?

La Sra. Alcaldesa le responde que hay prioridades antes que eso.

14. ¿En qué situación se encuentra el centro de día? Ya que empiezan a observarse signos de deterioro.

15. La pregunta de todos los Plenos, ¿cómo se encuentra el proceso de negociación con SEPES?

Continúa el turno de preguntas el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García con las siguientes preguntas;

1. Se ha puesto el Servef en contacto con este Ayuntamiento para la realización de cursos de Aplicaciones informativas para la ayuda de búsqueda de empleo.

Dña. Beatriz Llopis, Concejala de Bienestar Social, comenta que tuvo un encuentro con un responsable del INEM, con el que coincidió en la Casa de la Juventud de Novelda, que le indica la existencia de unos cursos para utilizar las nuevas tecnologías a la hora de realizar trámites telemáticos y ayudar a la búsqueda de empleo, informándole que el Director del INEM se pondría en contacto con el Ayuntamiento de Monforte del Cid de forma oficial para plantearle dichos cursos, cosa que a fecha de hoy no ha sucedido. Asimismo el ADL se pone en contacto con el INEM en esas fechas y les deja los datos de contacto, mostrando el interés en su realización, sin recibir respuesta hasta la fecha. Sigue su intervención informando que las Concejalías de Empleo y Juventud, con la colaboración del Pacto por el Empleo del Vinalopó,

realizaron en el mes de abril en el marco de las Jornadas sobre Formación y Mercado Laboral del Centro de Información Juvenil unos talleres de búsqueda de empleo a través de Internet. Sigue diciendo que desde el Ayuntamiento siempre se han llevado a cabo acciones formativas, tanto de carácter gratuito como financiadas a través de ayudas/subvenciones, que sean de interés para los ciudadanos y supongan un beneficio formativo para los desempleados locales.

2. Según Decreto de Alcaldía se abrió expediente disciplinario a la Interventora Sra. Isabel Nido ¿en qué fase del proceso está actualmente?

D. Pascual David Benito le informa que se encuentra en plazo de audiencia.

3. Dado el número de vecinos que se han puesto en contacto con nosotros para comunicarnos y quejarse de la falta de iluminación que tienen muchas de las calles del municipio, quisiéramos nos comunicaran lo siguiente, ¿la nueva iluminación (lámparas) de qué potencia son? ¿Se ha medido dicha luminosidad y si es así se ha comprobado si es la idónea? ¿Se han previsto más puntos de luz?
4. Se ha adjudicado el bar situado en el “poli” por lo visto se presentaron varias ofertas ¿Cómo ha sido el proceso?

El Sr. Interventor, D. José Manuel González explica que se solicitaron ofertas y que solo han presentado una plica, que queda claro en el Decreto de Alcaldía.

D. Vicente García comenta que hay quejas de que se le da a uno y a otros no, que sólo quiere información y transparencia. Sigue con su intervención diciendo que los partidos políticos no tienen medios y necesitan dinero. Continúa diciendo que le gustaría que los concejales informaran de los asuntos sin que la oposición tenga que venir a preguntar.

El Sr. García hace referencia a otras preguntas formuladas por escrito en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento y que a fecha de hoy siguen sin contestación, pidiendo que sean contestadas al igual que las anteriores.

La Sra. Alcaldesa entrega un documento al portavoz del grupo socialista, el Sr. García respondiendo al escrito que presentó el 11 de julio e informa que las respuestas a las preguntas de hoy serán contestadas en el próximo Pleno y que a la oposición no se le puede llamar para todo pero que en septiembre se va a constituir una mesa de negociación con los representantes de los grupos políticos.

El Sr. García pregunta por una moción pendiente que presentaron y la Sra. Cervera le responde que no la ha incluido en el orden del día pero que lo hará.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día 25 de julio de 2012.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL